

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12
TELÉFONO 13587 :- APARTADO 1.039
De DIEZ a UN... y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

Por la Dirección general de Sanidad, con fecha 31 de mayo último, se dice a este Gobierno lo que sigue: Excmo. Sr. Instruido expediente de este Ministerio, con motivo del curso de alzada interpuesto por Remigio Díaz Pompa, contra el orden del Ayuntamiento de Canillejas, de esta provincia, en virtud del cual ha sido nombrado Médico titular del mismo don Leandro Garrigosa, ruego a V. E. se sirva poner en conocimiento de las partes interesadas, mediante la oportuna publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que, en el plazo de quince días, a partir de la fecha en que tenga lugar la publicación de referencia, puedan alegar los interesados aquellos extremos que estimen pertinentes en defensa de su derecho, presentando al efecto la documentación correspondiente.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de las partes interesadas, y a los efectos que se interesan.

Madrid, 3 de junio de 1935.—El Gobernador, J. Morata.
(Núm. 1.515)

AYUNTAMIENTOS

CANILLEJAS

Don Doroteo Agueda González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Canillejas, Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia el prorrogar para el actual ejercicio de 1935 el padrón de solares sin edificar del pasado año de 1934, queda expuesto al público a los efectos de reclamaciones, durante quince días hábiles, a contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de once a una de la mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Canillejas, 1.º de junio de 1935.—El Alcalde, Doroteo Agueda.
(Núm. 1.509) (E.—155)

HORTALEZA

Don Mariano Morales de la Fuente, Alcalde de esta villa de Hortaleza, Hago saber: Que este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión de 27 del actual mes, ha acordado informar favorablemente la propuesta iniciada por esta Alcaldía de suplemento y habilitación de un crédito de cuatrocientas pesetas, con imputación a los capítulos X y I, artículos 1 y 10, conceptos 2 y 4, del presupuesto ordinario del actual año, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos de pago de alquileres de casa y fianza del maestro de escuela de niños don Ladislao Santos, supliendo al efecto mayor cantidad a la consignada en presupuesto, así como una subvención para las obras de ampliación del cuartel de la Guardia civil de este puesto.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal, y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Hortaleza, a 28 de mayo de 1935.—El Alcalde, Mariano Morales.
(Núm. 1.508) (E.—154)

FUENCARRAL

La rectificación del padrón de habitantes de este término municipal correspondiente al año de 1934, se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante el cual puede ser examinada y se admitirán las reclamaciones que contra la misma se presenten.

Fuencarral, 21 de mayo de 1935.—El Alcalde, Manuel Martín.
(X.—302)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

Las cuentas de presupuesto y Depositaria de este Ayuntamiento correspondientes a los ejercicios de 1933 y 1934, con sus justificantes, quedan expuestas al público por medio de edictos y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que los habitantes puedan examinarlas y formular por escrito las observaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente reglamento de Hacienda municipal.

Villanueva del Pardillo, a 18 de mayo de 1935.—El Alcalde, Ignacio Rubio.
(Núm. 1.390) (X.—282)

VALDETORRES DE JARAMA

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1935, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y tres días más, podrán los vecinos presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra el mismo, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Valdetorres de Jarama, 16 de mayo de 1935.—El Alcalde, Sotero del Valle.
(Núm. 1.389) (X.—283)

POZUELO DE ALARCON

Hallándose confeccionado el padrón para la exacción del arbitrio sobre los inquilinatos en este término municipal correspondientes al año actual, se hace constar por el presente anuncio que queda expuesto al público en las oficinas municipales, durante el plazo de quince días hábiles, a partir de esta inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante los cuales puedan presentarse por las personas interesadas las reclamaciones que estimen pertinentes.

Igualmente se hace constar que, una vez transcurrido citado plazo de exposición al público el mencionado padrón quedará convertido en matrícula o lista cobratoria.

Pozuelo de Alarcón, 29 de mayo de 1935.—El Alcalde, Luis García.
(X.—301)

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

Las cuentas de presupuesto y Depositaria de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1934 con sus justificantes, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que, en dicho plazo, puedan examinarlas los que lo deseen y puedan presentar las oportunas reclamaciones por escrito contra las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Hacienda municipal.

Santa María de la Alameda, a 16 de mayo de 1935.—El Alcalde (firmado).
(Núm. 1.388) (X.—281)

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Aguas

Habiendo solicitado don José Sánchez Coll la autorización necesaria para establecer embarcaderos en la margen izquierda del río Tajo, en Aranjuez, con destino al servicio público de navegación, y procediendo la información pública correspondiente, se publica a continuación la nota-extracto del proyecto presentado por el interesado, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días, a contar del siguiente de la inserción de este anuncio, a fin de que puedan presentarse en esta Delegación, sita en Madrid, Fuencarral, 74, y en la Alcaldía del mencionado pueblo de Aranjuez, por las personas interesadas, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes contra la petición de referencia, quedando de manifiesto en la referida Delegación el expediente y proyecto mencionados para cuantos quieran examinarlos.

Madrid, 1 de junio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

Nota-extracto

Las obras que comprende este pro-

Ayuntamiento de Madrid

Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso

De acuerdo con lo que dispone la ordenanza número 30 de las Exacciones municipales vigentes, se anuncia al público que el día 7 de junio próximo, a las tres y media de la tarde, tendrá lugar en el salón de actos de esta Tenencia de Alcaldía subasta de puestos para las verbenas de San Juan y San Pedro, que se celebrará en los días del 23 de junio al 5 de julio próximos, en el paseo del Prado.

El pliego de condiciones para tomar parte en la subasta se encuentra en esta Secretaría a disposición del público, así como el número de lotes, con arreglo al plano levantado al efecto, todos los días laborables, de diez a una de la mañana.

Madrid, 28 de mayo de 1935.—El secretario.
(Núm. 1.504) (O.—447)

yecto consisten en la construcción de dos embarcaderos, uno de 22,00 metros de largo por 3,00 metros de anchura, con una escalera de bajada al río en su centro, que medirá 1,60 metros de ancho. El espacio correspondiente se cercará con cerramiento formado por pilastras de hormigón unidas por barras de hierro. El segundo embarcadero se reduce a una escalera de hierro adosada a un muro de fábrica, que dará acceso desde la orilla del río al jardín del Príncipe. Ambos embarcaderos se destinan al establecimiento de un servicio público de transporte de viajeros.

Los repetidos emplazamientos que se señalan para estas obras se encuentran en la margen izquierda del río Tajo, término municipal de Aranjuez (Madrid), el primero a 24,00 metros del puente de la carretera de Madrid a Cádiz (kilómetro 367,384 del origen del río), y el otro frente a la Casa del Labrador.

Los terrenos que se han de ocupar con las obras entiende el peticionario que son todos de dominio público.

Madrid, primero de junio de mil novecientos treinta y cinco.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides. (A.—1.353)

Dirección general del Tesoro público

ANUNCIO

Habiendo acordado esta Dirección general la adquisición en concurso público de 2.900 resmas de papel de varias clases y 20.000 sobres de color para el Servicio de la Lotería Nacional, se hace público que hasta el día 25 de junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro general de este Centro directivo para dicho concurso, que habrá de celebrarse con sujeción al pliego de condiciones aprobado al efecto que está de manifiesto, durante las horas de oficina, en la Sección de Loterías de esta Dirección general, establecida en la calle de Montalbán, número 8, donde también podrán examinarse las muestras del papel, debiendo redactarse las proposiciones con arreglo al modelo aprobado que se halla al final del citado pliego y que se inserta también a continuación.

Es condición indispensable para tomar parte en este concurso la de ser español, mayor de edad y pagar contribución por el concepto de fabricante o almacenista de papel, o que en el caso de ser extranjero se presente garantía firmada por un español que acredite aquellas condiciones. Asimismo habrá de presentarse por separado del pliego de proposición, otro que contenga la carta de pago justificativa de haber depositado la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o en valores con los demás documentos que determinan las condiciones 16 y 18 del referido pliego de condiciones.

La fianza definitiva será del 3, 3,50 u 8 por 100 del importe de la oferta, según los casos expresados en la condición 4.ª

El acto de la apertura de los pliegos que contengan las proposiciones presentadas se verificará el día 26 a las doce del día en el despacho del señor Director general del Tesoro público (Ministerio de Hacienda) ante la Junta que determina la condición 15 del repetido pliego.

Madrid, 29 de mayo de 1935.—El Director general (firmado.)

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., que habita

calle de ..., número ..., cuarto ..., y que reúne las condiciones que exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid», número ..., fecha ..., y BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ..., fecha ..., así como del pliego de condiciones formado para adquirir en concurso público el papel de diferentes clases y los sobres que necesita la Dirección general del Tesoro público para el servicio de Loterías, se compromete a verificar el suministro (se expresará si la proposición se refiere al conjunto o tan sólo a la clase de papel número 1, o a las clases números 2 y 4 al 7 y los sobres inclusive), con sujeción estricta a las condiciones del referido pliego por los precios que a continuación se detallan, a cuyo respecto las cantidades y clases de papel que comprende el abastecimiento de que se trata importa la siguiente valoración:

NÚMERO DE RESMAS		PESETAS
250	Papel blanco de hilo tina de 1.ª clase, desbarbado y satinado, para documentación general, al precio de (en letra) cada resma, importan (en número.)	»
100	Papel continuo, celulosa, para sobres y carpetas...	»
1.850	Papel blanco continuo, satinado y cortado a escuadra en guillotina, para billetes de sorteos ordinarios.	»
600	Papel blanco continuo, para listas y prospectos de sorteos ordinarios	»
70	Papel blanco continuo, para listas de sorteos extraordinarios	»
30	Papel cebolla, para prospectos de sorteos extraordinarios	»
2.900	»	»
SOBRES		
20.000	En color al precio de (en letra) el millar, importan...	»

Importa la valoración total la suma de (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2.º, en relación con el 4.º, de la R. O. circular de 10 de febrero de 1930, se hace constar que el pliego de condiciones para la celebración del concurso a que se refiere el anuncio precedente, aparece publicado en la «Gaceta de Madrid» del 1.º de junio. (O.—446)

Providencias judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Elías Herrero Sanz, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid, Certifico: Que por la Sala segunda de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría del Licenciado don

Manuel Montoya y en autos seguidos por don Luis Fernández Arranz con don Juan Martín y Martín, sobre pago de 1.300 pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 370

Autos de don Luis Fernández Arranz con don Juan Martín y Martín, sobre pago de 1.300 pesetas.

Señores de Sala segunda: Don Francisco Zurbano del Vals.—Don Ramón de Páramo Jiménez.—Don Manuel Fernández Gordillo.—Don Antonio Argüelles Labarga.

En la villa de Madrid, a 12 de diciembre de 1934.—Vistos los autos de menor cuantía que ante Nos penden, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número trece, de los de esta capital y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, don Luis Fernández Arranz, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Julio Padrón Atienda y defendido por el Letrado don José Gómez Arias; y de la otra, como demandado y apelado, don Juan Martín y Martín, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, representado por los Estrados por su incomparecencia, sobre pago de cantidad,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta alzada al recurrente, la sentencia apelada, por la que, declarando no haber lugar a estimar la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada declaró también que el demandante no tiene acción para solicitar el pago que exige al demandado y en su virtud absolvió a don Juan Martín y Martín de la demanda interpuesta por don Luis Fernández Arranz, sin hacer expresa condena de costas de primera instancia. Cúmplase a su tiempo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto de 2 de mayo de 1931, aprobado y ratificado por Ley de 30 de diciembre de igual año.

Así por esta nuestra sentencia que por la incomparecencia de don Juan Martín se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Zurbano.—Ramón de Páramo.—Manuel Fernández Gordillo.—Antonio Argüelles.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Manuel Fernández Gordillo, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando la indicada Sala celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que certifico, yo, el Relator Secretario.—Madrid, 12 de diciembre de 1934.—Ante mí: Licenciado Manuel Montoya.

Advirtiendo que la parte representada por el Procurador señor Padrón litiga en concepto de rico, y la representada por los Estrados en el de pobre, lo que pongo en su conocimiento para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para lo cual expido el presente edicto en Madrid, a 22 de mayo de 1935.—El Oficial de Sala, Licenciado Elías Herrero.

(C—251)

Don Elías Herrero Sanz, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid, Certifico: Que por la Sala segunda de esta Audiencia Territorial, Relatoría

Secretaría del Licenciado don Manuel Montoya Tejada, y en autos seguidos por doña Josefa Fernández Luengo, por sí y en representación de sus menores hijos doña Antonia doña Petra Alonso Fernández, doña Isabel Alonso y Fernández, con don Primitivo Crespo Miguel y don Alfonso Crespo Miguel, sobre pago de 9.000 pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Autos de doña Josefa Fernández Luengo con don Primitivo Crespo Miguel y otro, sobre pago de 9.000 pesetas.—Señores de Sala segunda: don Francisco Zurbano, don Ramón de Páramo, don Manuel F. Gordillo, don Juan Brey Guerra, don Antonio Argüelles.—En la villa de Madrid, a 21 de noviembre de 1934.—Vistos los autos que ante Nos penden, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número dos, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Josefa Fernández Luengo, por sí y en representación de sus menores hijos doña Antonia y doña Petra Alonso Fernández, representada por el Procurador don Bienvenido Moreno y defendida por el Letrado don Carlos González Bueno; y doña Isabel Alonso Fernández, mayor de edad, casada sin profesión especial, que no compareció; y de la otra, como demandados, don Primitivo Crespo Miguel, mayor de edad, industrial, y de esta vecindad, hoy apelante, representado por el Procurador don Gregorio de la Serna y defendido por el Letrado don Pedro Gómez Esteban don Alfonso Crespo Miguel, representado por los estrados por su incomparecencia, sobre pago de cantidad,

Fallamos

Que con imposición de costas de esta segunda instancia al apelante don Primitivo Crespo Miguel, debemos confirmar y confirmamos la sentencia que con fecha 20 de septiembre de 1933 dictó el Juez de primera instancia desestimando la excepción de falta de personalidad y reconveniendo formulada por la representación del demandado don Primitivo Crespo Miguel, absolviendo, por tanto, de esta a la parte actora, declarando que don Primitivo Crespo, como deudor principal, y don Alfonso Crespo, como fiador, y en sus respectivos caracteres, vienen obligados a pagar a doña Josefa Fernández la cantidad de 5.210 pesetas; a doña Isabel Alonso Fernández, la de 2.263 pesetas con 33 céntimos; a doña Antonia Alonso la de 763 pesetas con 33 céntimos; a doña Petra Alonso la de 763 pesetas con 34 céntimos, más los intereses legales, desde la fecha de la interposición judicial y las costas del juicio de primera instancia que expresamente impuso a los demandados, con reconocimiento al fiador don Alfonso Crespo a utilizar el beneficio de exclusión. Una vez firme la presente publíquese en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos del Decreto de 2 de mayo de 1931, aprobado y ratificado por Ley de 30 de diciembre de igual año.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de doña Isabel Alonso Fernández y don Alfonso Crespo Miguel, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro del tercer día, lo pronunciamos, man-

mos y firmamos.—Francisco Zurbarano, Ramón de Páramo, Manuel Fernández Gordillo, Juan Brey Guerra, Antonio Argüelles.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede, por el señor don Juan Brey Guerra, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma hoy día de su fecha, de que certifico, yo, el Relator Secretario.—Madrid, 21 de noviembre de 1934.—Ante mí, P. H., Licenciado Felipe Reyes.

Haciendo constar que la parte representada por el Procurador señor Moreno, litiga en concepto de rico, y la del señor La Serna en el de pobre.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 22 de mayo de 1935.—El Oficial de Sala, Herrero.

(C.—252)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

COLMENAR VIEJO

Don Pablo López Malo, Abogado, Juez municipal, accidentalmente Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber:

Que el día veintiocho de junio próximo, a las once, tendrá lugar ante este Juzgado la venta en tercera subasta pública, sin sujeción a tipo, de la siguiente finca, según está acordado en procedimiento judicial sumario, conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Sandalio Díez de la Heras, contra doña Rosa García Delgado y don Santiago Jiménez Jiménez.

Finca

Una casa en término de Fuencarral y sitio titulado de Valdezarza o Huerta del Obispo, con fachada a la calle de Cervantes, señalada con el número diecinueve provisional, hoy calle del Término, número veintiuno, sin que esté numerada su manzana. Afecta la forma de un paralelogramo regular, de superficie doscientos treinta y cuatro metros y setenta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil veinticuatro pies, también cuadrados, y linda: por su fachada principal, al Norte, en línea de diez metros y cuatro centímetros, con dicha calle; por la derecha entrando, al Noroeste, en línea de veintitrés metros cuarenta y dos centímetros, con casa de Victoria Blasco; por la izquierda, al Suroeste, en línea de otros veintitrés metros y cuarenta y dos centímetros, con edificaciones de don Vicente Vallejo, y por el fondo, al Sureste, en línea de diez metros, con casa de don José Romo.

Condiciones

Primera

No se admitirá postor que no consigne el diez por ciento del tipo de subasta, o sea de treinta mil pesetas.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta

del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario.

Tercera

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor—si los hubiere—continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Colmenar Viejo, a veintinueve de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

Luis B. Sánchez

Pablo López

(A.—1.347)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, dictada en el día de hoy, en los autos promovidos por don Domingo García Sierra, representado por el Procurador don Luis Santas, contra don Eugenio Pascual Pablo, sobre procedimiento sumario, para el cobro de un crédito hipotecario de seis mil pesetas de principal, intereses legales y costas, se saca a la venta, por segunda vez, en pública subasta, por término de veinte días, la siguiente

Finca

Un solar en Madrid, y su calle de Santa Polonia, número veinticuatro antiguo, diez moderno, manzana doscientos treinta y nueve, barrio de Santa María, distrito del Congreso, zona del interior, demarcación del Registro de la Propiedad del Mediodía, con superficie de tres mil novecientos cuarenta y ocho pies y quince centésimas, o trescientos seis metros y quinientos veinticinco milímetros cuadrados; lindante: por la derecha entrando, con la casa número ocho de la misma vía, de herederos de don Antonio López de Sagredo; por la izquierda, con la número doce de derecho—habientes, de don Ventura Amerige, y por el testero, con la casa número quince de la calle del Amor de Dios, de la cual desconocen los comparecientes quién sea el propietario; que ha sido tasada en la escritura base de este procedimiento en sesenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día veintinueve de junio próximo, a las diez de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas por que sale la finca a subasta.

Que no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que éste se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, veinte de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

Ante mí,

(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

(Firmado.)

(A.—1.355)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Procurador don Félix Alonso, en nombre de doña Antonia Alcántara Perriñez, y otros, contra don Antonio Pérez Valiente y Muñiz, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días, y sin sujeción a tipo, la siguiente:

Finca

Una casa en la villa de La Solana, calle de la Encomienda, número ocho, que está compuesta de dos pisos, en el alto con habitaciones y cámaras, y en el patio, habitaciones, corral con portadas a la plazuela de Santa Ana, bodega, graneros, cuadras, pajares, pozos y sótanos, la que mide una longitud por Norte, donde está la puerta principal de entrada, de veintisiete metros; por Saliente, sesenta y siete; por Mediodía, treinta y siete, y por Poniente, cuarenta y seis; la puerta de calle, o sea el frente de la casa está, como queda dicho, al Norte, donde hay una plazuela; en lo antiguo se llamaba de la Hojarasca, y saliendo por ella linda, a la derecha, con dicha calle de la Encomienda; izquierda, otra casa, propia de herederos de doña Leonor Ballesteros, y por la espalda, con la plazuela de Santa Ana y calle de la Cuesta de Doña Francisca.

Para cuyo remate, se ha señalado el día ocho de julio próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, o sea la suma de tres mil pesetas.

Que se admitirá cualquier postura que se hiciere; pero si fuese inferior a la de treinta mil pesetas, tipo de dicha segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, habrá de darse cumplimiento a la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicha disposición, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y de la de Ciudad Real, se firma el presente en Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,

(Firmado.)

(A.—1.345)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos ejecutivos, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia de don Francisco Angulo y López, representado por el Procurador don Mariano Albéniz, contra doña Juana Belmonte Taveró, (hija de Manuel Belmonte), sobre pago de dos mil quinientas pesetas, intereses legales, costas y gastos, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los bienes embargados a la deudora, y que aparecen reseñados en el informe emitido por el perito designado, de fecha trece del actual.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso principal, se ha señalado el día quince de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de tres mil doscientas treinta y dos pesetas con cincuenta céntimos, en que han sido tasados, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo del indicado tipo y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera

Los bienes embargados se encuentran depositados provisionalmente en poder de don Cayetano Barciano Ramos, mayor de edad, y vecino de Za-

fra, lo que se hace constar para que puedan examinarlos los licitadores que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Juan Conte-Lacoste

V.º B.º
El Juez,
José Mínguez

(A.—1.346)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio el importe de la multa impuesta por la Delegación Provincial de Madrid, a don Luis Franco, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por primera vez de diferentes bienes muebles, embargados a dicho multado, que se hallan en poder de doña Pilar García, domiciliada en Alberto Aguilera, 23.

El remate se verificará en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día quince de junio próximo, y hora de las once, y se previene a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por el tipo de su tasación, que importa trescientas cincuenta pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente en efectivo el diez por ciento de dicho tipo.

Dado en Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

José González Llana.
(D.—146)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente que se tramita para la efectividad por la vía de apremio de la condena impuesta al patrono don Pascual Muñoz, por el Jurado Mixto de Albañilería, de Madrid, en reclamación formulada por el obrero Apolinar Martínez, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la siguiente:

Finca

Un solar en el extrarradio de esta capital, barrio de la Prosperidad, en las confluencias de las calles de la Constancia y Zabaleta, llevando por ésta el número cuarenta y cuatro, y que se compone de dos parcelas, una edificable y otra destinada a formar parte en ambas calles, sobre cuya parcela edificable y toda su extensión se está construyendo una casa compuesta de dos plantas. La primera parcela tiene una superficie de ciento dieciséis metros cuadrados y ochenta y

ocho decímetros y setenta y cinco decímetros cuadrados. Las dos juntas dan una extensión para la parcela destinada a calle doscientos veinticuatro metros cuadrados y sesenta y tres decímetros cuadrados, arrojando todo una superficie total de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados y treinta y siete decímetros cuadrados.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintinueve de junio próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que el referido inmueble sale a subasta por tercera vez, y sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente los licitadores que lo deseen el diez por ciento en efectivo de la suma de quince mil setecientos trece pesetas con cincuenta y tres céntimos, tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

José González Llana
(D.—153)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, sobre secuestro de una finca hipotecada por don Agustín del Oso Gil, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, por lo menos, y precio de dieciséis mil pesetas, la mencionada finca, que es la siguiente:

Una casa en término de Collado Villalba, partido judicial de San Lorenzo del Escorial, provincia de Madrid, barrio de la Estación, con entrada por el callejón de la Iglesia, y término de Galapagar, que consta de planta baja y principal, constituyendo la primera una sola habitación destinada a salón, y la segunda, o principal, constituye igualmente una sola habitación, comunicándose ambas por una escalera exterior, siendo su construcción de mampostería con entramados de madera y cubierta de teja árabe. Su solar ocupa una superficie de doscientos noventa y nueve metros cuadrados con veintidós decímetros, de los cuales com-

prende la edificación ciento setenta y siete metros con ochenta decímetros también cuadrados.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante este dicho Juzgado y el de igual clase de San Lorenzo del Escorial, se ha señalado el día veintiséis de junio próximo, a las once, anunciándose por medio del presente, y previéndose:

Que para tomar parte deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, ante este Juzgado.

Que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro y se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticuatro de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

El Juez
(Firmado.)

(A.—1.351)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho de esta capital,

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que sigue don Segundo Cuartero Arruabarrena, contra don Jacinto Granados y Jiménez, hoy en período de ejecución de sentencia, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente:

Finca

Casa fábrica de curtidos en barrios de las Tenerías, de la ciudad de Cáceres, número diecinueve, de una superficie de seiscientos treinta y cinco metros cuadrados, que linda: por la derecha entrando, con huerto de la Rivera, de doña Petra Cotallo Martínez; izquierda, con cochera de Andrea Romero Camberos, y espalda, con casa huerto de Virginia Hurtado Mendoza. Inscrita en el tomo seiscientos once y ciento cincuenta y dos de Cáceres, folio ciento uno, finca seis mil novecientos treinta y cuatro, inscripción primera.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado de primera instancia número ocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, y el de igual clase de Cáceres, se ha señalado el día veintinueve de junio próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta,

que es la segunda, la cantidad de diecinueve mil trescientas cincuenta y ocho pesetas, setenta y tres céntimos, equivalentes al setenta y cinco por ciento del precio fijado para la primera subasta.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad señalada como tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguiente al de la aprobación del remate.

Sexta

Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Séptima

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con la antelación expresada, se expide el presente en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Licenciado José Torres

Gustavo Lescure

(A.—1.350)

JUZGADO NUMERO 12

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En providencia dictada por el señor Juez número doce, de esta capital, como consecuencia de los autos seguidos en concepto de pobre a instancia de doña Filomena Telo Pérez, contra su esposo don Vicente Calero Serrano, sobre separación de personas y bienes, mediante ignorarse cual sea el actual domicilio y paradero de dicho señor, se le requiere por medio de la presente para que en el término de quinto día haga efectivas las trescientas veinticinco pesetas setenta y cinco céntimos que importan las costas de la Superioridad, más ciento cincuenta pesetas que se calculan para posteriores, bajo apercibimiento de apremio si no lo verifica.

Y para que insertándose en la Gaceta de Madrid y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sirva de requerimiento en forma al expresado señor Calero Serrano, expido la presente que firmo en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Germán González.

(C.—254)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de esta capital, en providencia de veintinueve de apremio promovido por el Procurador don Gregorio Francisco Gervás y Cabrero, en su propio derecho, contra doña Carmen Barrera y Fernández, como viuda y heredera del deudor don Antonio Campos González, sobre pago de cuenta jurada, ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días del «crédito litigioso a favor de don Antonio Campos González, hoy de su viuda doña Carmen Barrera y Fernández, como heredera del mismo, importante mil ochocientas pesetas de principal, intereses y costas que se reclama a don Valentín Melgar Sánchez, en juicio ejecutivo seguido en este Juzgado y Secretaría; habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día catorce de junio próximo, a las once horas, estableciéndose como

Condiciones

Que se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de tres mil trescientas pesetas en que pericialmente ha sido valorado el crédito que se subasta.

Que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que los antecedentes relativos al crédito, clase, cuantía y situación en que se encuentra consta en el dictamen pericial que existe en los autos que estará de manifiesto para su examen por los licitadores.

Madrid, treinta de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Adolfo Ortiz Casado

(A.—1.354)

MADRIDEJOS

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta villa de Madridejos y su partido,

Por el presente, instruyo de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, a los siguientes vecinos de Madrid, cuyos domicilios se ignoran, como dueños de mercancías que sufrieron daños en el choque de las camionetas C. R. 2.436 y CO. 5.308, ocurrido el día 12 de abril último, en el kilómetro 105 de la carretera general de Madrid-Cádiz, y cuyos perjudicados son los que siguen: Emilio Fuentes, Conrado Rodríguez, Alfredo Iñigo, Silverio del Rey y Anacleto Fernández Frutos.

Dado en Madridejos, a 31 de mayo de 1935.—El Secretario, Benito García Sánchez.—Eduardo Hierro de Medina.

(Núm. 1.500)

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, se siguen los autos de secuestro promo-

vidos por el Procurador don Alfredo Correa, en nombre del Banco Hipotecario de España, con don Andrés Gibaja López, en la escritura base de los mismos, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez señor Luján Vicén.—Juzgado de primera instancia número diez.—Madrid, veintinueve de enero de mil novecientos treinta y cinco.—El presente escrito únese a sus autos, visto lo que en el mismo se interesa, las estipulaciones contenidas en la escritura de préstamo base de ellos, otorgada en esta capital, con fecha veintidós de octubre de mil novecientos veinticuatro, ante el Notario don Jesús Castro, por don Luis María Lorente y Armesto, como Gobernador del Banco Hipotecario de España, y don Andrés Gibaja López, por cuya escritura el referido Banco hacía a este último señor un préstamo de once mil pesetas, cuya primera copia fué inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, con fecha cinco de noviembre de mil novecientos veinticuatro, el acta haciendo constar la entrega del indicado préstamo, el testimonio de requerimiento al pago de semestres hecho a indicado señor, la demanda deducida por dicho Banco con fecha veintidós de diciembre del año último, para hacerse cobro de referido préstamo, la providencia, admitiéndola de veintinueve del mismo mes, y las estipulaciones contenidas en la ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos. Se decreta el secuestro, posesión interina y entrega al Banco Hipotecario de España, y en nombre del mismo al portador del exhorto que se libre, o la persona que éste designe de la finca hipotecada, requiriéndose a los arrendatarios de ella para que reconozcan al expresado Banco como tal poseedor y le satisfagan los frutos y rentas. Anótese este secuestro en el Registro de la Propiedad de Arévalo, consignándose en él que la cantidad que se trata de asegurar con la anotación es la de novecientas veintiuna pesetas con cuatro céntimos a que ascienden los semestres cuya falta de pago motiva estos autos, y la de setecientas cincuenta para costas y gastos, para lo cual se dirigirá el conducente mandamiento por duplicado al expresado Registro; líbrese otro mandamiento al mismo registro, a fin de que se expida certificación en relación que acredite el estado de cargas que graven en la actualidad la finca hipotecada, según los modernos, o sea a partir de primero de enero de mil ochocientos sesenta y tres; notifíquese esta providencia a la parte ejecutada, requi-

riéndola a la vez para que, en el plazo de dos días satisfaga al Banco su débito, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada, y a la rescisión del préstamo, requiriendo o la igualmente para que, en el plazo de seis días, presente en la Secretaría los títulos de propiedad de la finca, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se emplearán los apremios o se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que sean procedentes, para lo cual dirijase el conducente exhorto al señor Juez de primera instancia de Arévalo.—Proveído por su señoría; doy fe.—Luján.—Ante mí, Cándido García.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al don Andrés Gibaja López, a los fines, por el término y con el apercibimiento indicado, pongo la presente, que firmo en Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

Cándido García

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Mariano Luján

(A.—1.352)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número uno, en el expediente que tramita para la efectividad por la vía de apremio del importe de la condena impuesta a «Café Español» por el Jurado mixto de Hostelería, en reclamación formulada por Pedro Jartín y don más, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por primera vez, de varios bienes muebles y efectos propios de café, embargados al demandado en dicho expediente y tasados en la suma de cuatro mil quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día quince de junio próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de dicha cantidad.

Que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento en efectivo de aquella suma; y

Que los bienes muebles se encuentran depositados en los Almacenes de la Villa.

Dado en Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

Antonio Aguilar

José González Llana

(D.—154)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, y en los autos seguidos por doña Ciria Abascal Gómez, representada en concepto de pobre por el Procurador señor Argote, contra don Jesús Carrizosa Moncayo, sobre reclamación de

cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—El señor don Juan Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia del número dos, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía promovidos por doña Ciria Abascal Gómez, mayor de edad, viuda y con domicilio en la calle de López de Hoyos, número 102, portería, representada en concepto de pobre por el Procurador don Miguel Argote y defendida por el Letrado don Javier Lapiedra, contra don Jesús Carrizosa Moncayo, también mayor de edad, con domicilio en la calle de Juan Bravo, número 71, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y ...

Fallo

Que declarando haber lugar a la demanda, debo condenar y condeno al demandado don Jesús Carrizosa Moncayo, a que una vez firme esta sentencia, pague a la actora doña Ciria Abascal Gómez la cantidad de cuatro mil novecientas nueve pesetas sesenta y cinco céntimos, más los intereses legales, a contar desde la fecha de la interpelación judicial que le reclama, más las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Hinojosa.—Rubricado.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha, y se ha acordado notificarla al demandado señor Carrizosa, por medio del presente, en virtud de no haber sido hallado en su domicilio.

Y para que sirva de cédula de notificación a don Jesús Carrizosa Moncayo, expido la presente que con el visto bueno del señor Juez firmo en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan de Hinojosa.

(Núm. 1.561)

(C.—253)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal, suplente e interino de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia del Procurador don Eugenio Sánchez Valdemoro, en nombre de don Pedro Criado Gallo, contra don Antonio López y López Revilla y don Mateo Arsuaga Huidobro, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez, doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Baza el día cuatro de julio próximo, a las once, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de doce mil setecientas cincuenta pesetas, la siguiente

Finca

Casa en la calle de San Lázaro, de la ciudad de Baza, compuesta de planta baja, principal y segundo, distribuido todo en diversas habitaciones con descubierto destinado a jardín, marcado con el número veintiséis, cuya medida superficial se ignora; linda: por la derecha entrando,

otra de Manuel Valdivieso Mesas, hoy sus herederos según expresa la condición décimotercera; izquierda y espalda, huerta llamada de Zahera, propiedad de la testamentaria de don Mariano de Cossío, hoy propia de don Joaquín Sepúlveda Cossío, según la inscripción décimotercera, perteneciendo a esta finca una habitación destinada a sacristía con reja a la calle; teniendo derecho el jardín para su riego al agua que fertiliza la huerta llamada de Zahera en las épocas que la correspondan. Consta también de la inscripción duodécima que doña Socorro Pérez Nín de Cardona, dueña que fué de esta finca, asistida y con licencia de su marido, don Vicente Rosas Morcillo, la vende a don Antonio López y López según escritura otorgada en Baza el día ... de mayo de mil novecientos veintiuno ante el Notario don Pedro Sánchez Moreno.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del mismo.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que los títulos de propiedad de la finca supliados por certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, sin derecho a exigir otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, primero de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
interino,
(Firmado.)

(A.—1.349)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número uno, de esta capital, en el expediente seguido para la efectividad por la vía de apremio del importe de la condena impuesta a «Exclusivas J. A. F.» por el Jurado mixto de Industrias de la Confección, Vestido y Tocado (Sastrería), en reclamación formulada por el obrero Antonio García Martínez, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de diferentes géneros embargados en dicho expediente, que se encuentran depositados en poder de don Juan de Dios Castro, domiciliado en la calle de la Ternera, número seis de esta capital.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de expresado Juzgado, el día quince de junio próximo, a las once horas, previniéndose a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por la cantidad de dos mil ocho-

cientas nueve pesetas sesenta y nueve céntimos, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente los licitadores que lo deseen, el diez por ciento en efectivo de dicho tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la referida cantidad.

Dado en Madrid, a veintisiete de mayo de 1935.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

José González Llana

(D.—145)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio el importe de la condena impuesta por el Jurado Mixto de Hostelería de Madrid, a don Luis Sánchez Marín, a instancia del obrero don Martín Gómez Caminero Merlo, se anuncia por el presente la venta en pública subasta de diferentes bienes, por primera vez, embargados a dicho demandado, que se hallan en poder de don Anselmo Díaz García, domiciliado en la calle Santa Engracia, número treinta y dos.

El remate se verificará en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día quince de junio próximo, y hora de las once, y se previene a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por el tipo de su tasación, que importa trescientas treinta pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; y

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de dicha suma.

Dado en Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

José González Llana.

(D.—152)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL
Sumario número 386 de 1934.—Secretaría del señor Orellana.

El Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido

Al de igual clase Decano de los de Madrid atentamente saluda y participa: Que en este Juzgado y por ante la fe del que refrenda pende el sumario indicado, por muerte de Francisco Quintas y lesiones de otro, en cuyo procedimiento he acordado librar a V. S. el presente, por el que y en nombre del Estado español, le exhorto y requiero para que tan pronto lo reciba, se sirva disponer su cumplimiento, acordando la práctica de las diligencias que a continuación se expresan, devolviéndomelo una vez que tenga lugar, con la seguridad por mi parte de prestarle igual atención cuando los suyos vea.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 27 de mayo de 1935.—El Secretario: P. S., Manuel Montes.—(Firmado.)

Diligencias que se interesan

Que previa averiguación del domi-

cilio del guardia de Asalto Julio Bernabé Ruiz, se le reciba declaración de cómo ocurrieran los hechos de autos y culpabilidad de persona alguna determinada; se le ofrezca el procedimiento; se evacuen las citas útiles que haga, y que por Forenses se informe sobre el estado de las lesiones que padeció y de no estar curado se le asistancia facultativa y dando partes periódicamente cada cinco días.

(Núm. 1.475)

TORRELAGUNA

EDICTO

Don Fidel de Oro Pulido, Juez de primera instancia e instrucción de Torrelaguna,

Por el presente hago saber:

Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente promovido por doña María de los Angeles Peña Pérez, en representación de sus hijos, don Juan Manuel y doña Minermína de Sebastián Peña, como herederos del que fué Procurador de este Juzgado, don Pedro Sabastián Ibáñez, el cual falleció en veintitrés de noviembre de mil novecientos treinta, solicitando, al amparo de lo dispuesto en el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la ley Orgánica del Poder judicial se anuncie el cese del citado Procurador, y sea devuelta la fianza de tres mil pesetas que para responder del cargo de Procurador tenía constituida en la Caja general de Depósitos el citado señor Sebastián Ibáñez, lo que se hace público por medio de este edicto, para que cuantas personas se creyeran con derecho a ello formulen en el término de seis meses, a contar de la publicación de este edicto cuantas reclamaciones contra ella hubiere, y bajo apercibimiento de que transcurrido dicho término sin reclamaciones, se devolverá dicho depósito.

Dado en Torrelaguna, a dieciocho de abril de mil novecientos treinta y cinco.

Ante mí:

El Secretario,
José María Méndez

El Juez de primera instancia,
Fidel de Oro Pulido

(A.—1.344)

JUZGADO NUMERO 19

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de esta capital, penden autos juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos en concepto de pobre por el Procurador don Rodolfo Rubira Abarca, en nombre de doña Leonor Santedoro Linares, contra doña Marina del Rosal Rodríguez y doña Luisa Sánchez-Blanco de Miguel, sobre que en su día y en la sentencia definitiva se declare alternativamente, o que no se tenga por ejercitada la facultad de ceder que utilizó doña Marina del Rosal en el acto de la última subasta celebrada el 10 de noviembre último, de la finca número 54 de la calle de Alonso Cano, de esta capital, en procedimiento judicial sumario seguido en el Juzgado de primera instancia número 2 por dicha señora, por sí y a nombre de sus menores hijas, contra don Francisco Pérez Díez, o que la citada subasta se declare nula, puesto que ha tenido lugar con notoria infracción del texto legal que no autoriza en ningún caso el ejercicio de la facultad de ceder, con imposición de costas a las demandadas.

Y cumpliendo lo mandado en pro-

videncia de esta fecha, se emplaza por medio de la presente, por segunda vez, a doña Marina del Rosal Rodríguez, cuyo domicilio se desconoce, para que, en el término de cinco días, a contar desde la inserción en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines Oficiales» de esta provincia y la de Oviedo, comparezca en dichos autos, personándose en forma por medio de Procurador y manifestando además su conformidad u oposición a que sea utilizada en este pleito la declaración de pobreza hecha a favor de la actora en otro litigio, previniéndole que si no lo efectúa le parará el perjuicio a que hubiere lugar, en derecho.

Madrid, 16 de mayo de 1935.—Ante mí: Ramiro López.—Visto bueno: Arturo Pérez.

(Núm. 1.360)

(C.—228)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario del Juzgado número siete, en el expediente de juicio de faltas señalado con el número cuatrocientos siete de orden del año mil novecientos treinta y cuatro, contra Joaquín San Millán Barcina, y por lesiones de Dolores Muñoz Acitores, se sacan a la venta en pública subasta, y por tercera vez, sin sujeción a tipo, un torno para tornear madera, movido por electricidad, y de fuerza un caballo, embargado a dicho denunciado, y que ha sido tasado en la suma de ciento cincuenta pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día dos de julio próximo venidero, y hora de las doce de su mañana, ante la Sala de audiencia de este Juzgado, que se encuentra situado en la calle de la Magdalena, número veinte, principal izquierda, de esta capital, advirtiéndose:

Primero

Que el citado torno sale a subasta sin sujeción a tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la cantidad de ciento doce pesetas con cincuenta céntimos, cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Tercero

Que si la postura ofrecida no llegase a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, no se aprobará el remate hasta que, transcurridos los nueve días siguientes después de hecho saber al deudor la postura ofrecida, no la mejorase por sí o por persona autorizada por él; y

Cuarto

Que el torno embargado se encuentra depositado en poder de don Luis San Millán, que tiene su domicilio en la plaza del Mundo Nuevo, cinco, taller de tornero, donde podrán examinarlo los que deseen tomar parte en la licitación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, con el visto bueno de su señoría, a veinti-

veinte y cinco.

El Secretario,
P. D.,
(Firmado.)

V.º B.º
(Firmado.)

(D.—155)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el señor don Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario del número siete, de esta capital, en las diligencias de exacción de multa por la vía de apremio, importantes cincuenta pesetas que fueron impuestas a don Santos Domínguez, por la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad, por tener una fábrica de embutidos ejerciendo la industria, en la Glorieta de Quevedo, número 5, sin la licencia de apertura, se ha acordado sacar a venta en pública subasta por primera vez, una máquina de escribir marca «Fe-Fox», que le fué embarcada en veintinueve de abril último, la cual ha sido tasada en la cantidad de doscientas pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día veinticinco de junio próximo venidero, y hora de las doce de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, que se encuentra situado en el piso principal izquierda de la casa número 20 de la calle de la Magdalena, de esta capital, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la casa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del total de la tasación.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad anteriormente indicada.

Tercera

Y que la máquina embargada se encuentra depositada en poder de don Jacobo Segorbes, que tiene su domicilio en la calle de Glorieta de Quevedo, número 5, en donde podrán examinarla las personas que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción y remisión al BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
(Firmado.)

(D.—147)

VALDEMORO

Hallándose vacante la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado municipal y con el fin de cubrir dichas vacantes se anuncian a traslación por término de treinta días, a contar desde la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, durante cuyo plazo los que aspiren al cargo deberán presentar las solicitudes ante el Juzgado de instrucción de Getafe, acompañando los documentos siguientes:

Primero. Que acredite el tiempo que lleve en el ejercicio del mismo.

Segundo. Certificación de nacimiento, de buena conducta, antecedentes penales y otra certificación de no hallarse procesado y demás títulos que posea, cuyos documentos deberán presentarse debidamente legalizados si están expedidos fuera de la Audiencia Territorial de Madrid y extendidos en el papel sellado correspondien-

te o reintegrados debidamente, acompañando a la instancia una póliza de tres pesetas de la Asociación Mutuo Benéfica de funcionarios de la Administración de Justicia, pues de lo contrario no surtirán efectos y se tendrán aquéllos por no presentados.

Valdemoro, 15 de mayo de 1935.—El Secretario habilitado, Enrique Esteban.—Federico Pérez.

JUZGADOS MILITARES

MELILLA

Instruyéndose en este Juzgado de instrucción de la primera Legión del Tercio, expediente de prescripción de abintestado por el fallecimiento del legionario José Hernández Vera, hijo de Isidro y María, natural de Santa Cruz del Sur, provincia de Habana, avecindado últimamente en Madrid, distrito de Buenavista, de treinta y siete años de edad, de oficio hojalatero, por el presente edicto se hace saber a toda persona que se considere con derecho a la herencia de dicho causante, que en el término de treinta días debe comparecer ante el Teniente Juez instructor don Julián Gallego Porro, en Melilla, o enviar persona que legalmente le represente.

Melilla, 8 de mayo de 1935.—El Teniente Juez Instructor, Julián Gallego.

(Núm. 1.375)

(C.—227)

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID

Don Elías Herrero Sanz, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia de Madrid,

Certifico: Que en la causa seguida a instancia de doña Micaela Guillén Cuadrado, contra don Francisco Co-

rrera Pérez por el delito de aborto provocado, se ha dictado el siguiente proveído:

El anterior oficio únase al rollo de su razón y visto lo que en el mismo se expresa, hágase saber por medio de los periódicos oficiales a doña Micaela Guillén Cuadrado que su Letrado defensor, don Laureano Carlos Castellana y López de Haro se ha dado de baja en el ejercicio de la profesión, a fin de que dentro del término de diez días designe nuevo Letrado, apercibida de que transcurrido expresado término sin verificario continuará el curso de la presente causa sin su intervención.—Madrid, 23 de mayo de 1935.—Rubricada.—P. H. L., Felipe Reyes.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 24 de mayo de 1935.—El Oficial de Sala, E. Herrero.

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que instruye con el número 27-935, sobre lesiones del obrero que dijo llamarse Aureliano José Santos, a su ingreso en la Casa de Socorro de Chamartín de la Rosa y después en el Hospital de la Sane-

el acuerdo de 8 de agosto de 1933, un mes de permiso en las condiciones reglamentarias, o sea quince días con sueldo y otros quince con medio sueldo.

868. Aprobar la propuesta de bases del concurso para provisión en propiedad de la plaza de Conservador de Edificios y Obras Artísticas provinciales, dotada con la gratificación de 1.500 pesetas anuales.

869. Acceder a la petición formulada por el funcionario de la Corporación don Justo Sanz Martínez, concediéndole un anticipo reintegrable, equivalente al importe de dos pagas mensuales, en las condiciones establecidas por el R. D. de 16 de diciembre de 1929.

870. Aprobar las bases de convocatoria para provisión en propiedad, mediante concurso, de las plazas de Maestros del taller de Carpintería y del taller de Sastrería del Colegio Pablo Iglesias.

871. Acceder a la petición formulada por el portero de la clase de segundos de esta Corporación don Eduardo Magantos, concediéndole un anticipo reintegrable equivalente al importe de dos pagas mensuales, en las condiciones establecidas por el R. D. de 16 de diciembre de 1929, que regula esta clase de concesiones.

872. Conceder la pensión vitalicia de 5.016,63 pesetas anuales a doña Dolores Fernández, viuda del Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Administrativo don Leoncio R. Rebollo y Maroto, y declarar de abono a favor de la referida señora la cantidad de 427,77 pesetas, importe de los haberes que dejó devengados, y sin percibir a su fallecimiento, el señor Rebollo, correspondientes a los días del 1 al 14 del mes de marzo próximo pasado.

873. Clasificar con el haber pasivo anual de 1.140 pesetas a don Antonio Menayo Muñoz, peón caminero, jubilado por haber cumplido la edad reglamentaria.

874. Clasificar con el haber pasivo de 2.140 pesetas a don Francisco Heras Sánchez, Capataz de peones camineros, jubilado por haber cumplido la edad reglamentaria.

875. Aprobar cuentas rendidas por el Habilitado de Material de Gastos menores, acreditando la inversión de los libramientos números 17, 18, 95, 96, 97, 288, 526, 649 y 988, expedidos, a justificar, para diferentes gastos durante el año 1935.

844. Declarar de abono la cantidad de 5.500 pesetas, importe de una cama de operaciones adquirida con destino al Instituto Provincial de Obstetricia.

845. Reiterar del señor Ministro de Hacienda las peticiones formuladas por la Corporación de que se le traspase la recaudación de contribuciones del Estado en las zonas vacantes en la capital y provincia de Madrid, en armonía con lo dispuesto por la legislación vigente, y autorizar a la Presidencia para realizar, cerca del señor Ministro, las gestiones encaminadas a dicho fin.

846. Dirigir al señor Ministro de Obras públicas el ruego de que se imprima la mayor rapidez a la tramitación de los expedientes relacionados con la petición de subvención para abastecimiento de aguas formulada por pueblos de esta provincia.

847. Interesar de la Inspección provincial de Sanidad remita a esta Corporación, debidamente informados, los expedientes de alumbramiento y traída de aguas y de alcantarillado correspondientes a algunos pueblos de la provincia, pendientes de informe de aquella dependencia, con objeto de acelerar los trámites de concesión de la oportuna subvención a los pueblos que la han solicitado para las referidas atenciones.

Sesión del día 23 de abril de 1935

848. Autorizar a don Federico Peláez Alarcón, para que, en unión de su esposa, puedan prohiar a la expósa María Josefa Gabriela Méndez Pérez, número 303-2-14.078, con arreglo a los preceptos reglamentarios, por haber prestado su conformidad a este prohiamiento el señor Juez de instrucción número 20, de Madrid, a cuya disposición se encuentra la niña.

849. Devolver a don Ramos Castro de Abajo la fianza que constituyó en la Caja de Fondos provinciales por valor de 4.000 pesetas, en 25 de abril de 1934, y bajo resguardo número 75, para garantizar la ejecución de las obras de acopio de piedra e inversión de la carretera de Alcalá a Cobeña, entre el cruce de la de Daganzo a Ajalvir y el final, siempre que justifique haber satisfecho el recibo de inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» y el impuesto de derecho reales.

ficencia general de Madrid, y tener veintidós años de edad, soltero y domiciliado en Colmenar Viejo, en la calle de Capita, la cual no existe, ni tampoco es conocido en dicha población, y cuyas lesiones se produjo el día 27 de diciembre del año último cuando trabajaba en las obras del enlace ferroviario en el túnel de El Pardo; se cita por medio de la presente cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», a dicho lesionado, Aureliano José Santos, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la inserción de la presente en referidos periódicos oficiales comparezca ante este Juzgado de instrucción, con objeto de recibirle declaración, ofrecerle el procedimiento, ser reconocido por los Médicos las lesiones referidas y darle la sanidad si estuviese curado.

(Núm. 1.448) (B.—824)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número nueve, se ha acordado citar por medio del presente a doña María Valmaseda Parallés, de estado viuda, de cincuenta y ocho años de edad, y domiciliada últimamente en Sevilla, para que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado, Secretaría de don Francisco de Paula Rives y Martí, con el fin de ampliar la declaración prestada en el sumario número 82 de 1935.

(Núm. 1.437) (B.—819)

JUZGADO NUMERO 12

Marín (Julían) y un señor apellidado Olañeta, cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliados últimamente en esta vecindad, comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número doce, de esta capital, Secretaria de don Germán González Campo, con

el objeto de prestar declaración en el sumario 13 de 1935, por estafa a «Hispano Olivetti», S. A.

(B.—828)

JUZGADO NUMERO 5

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, en el sumario incoado con el número 213 de 1935 por muerte al parecer natural de Mariana Huertas Lasheras, de setenta y cinco años de edad, natural de Madrid, soltera, que se dice carece de toda clase de bienes, así como de parientes en Madrid y si de sus hermanos en América, cuyos nombres se desconocen, cuya defunción ocurrió el día 21 del actual en la calle de la Cruz, número 20, piso tercero izquierda, en que se hallaba recogida, se llama a los parientes más próximos de dicha finada para que comparezcan dentro del término de cinco días ante este Juzgado, al objeto de ofrecerles el referido sumario conforme determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

(B.—829)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala; se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664

de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 17

Alvaro Utrilla (Jesús), impresor, casado, de veintisiete años, vecino de Madrid, con domicilio en el pasaje de Anastasio Aroca, 17, piso bajo derecha, procesado en causa por estafa, instruida con el número 63 de 1935, por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, Secretaría de don Juan Conte-Lacoste y Aragón, comparecerá dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—835)

COMISION GESTORA DE COMPRAS DE ARTICULOS PARA HOSPITALES

Anuncio

Debiendo adquirirse por compra directa y libre distintas clases de artículos alimenticios y otros de corriente consumo para los Hospitales militares de Madrid-Carabanchel, Urgencia y Alcalá de Henares, por el presente se hace saber a cuantos interese, que pueden formular sus correspondientes ofertas, que se ajustarán en cantidades, clases, calidades y características que se determinan en el pliego de condiciones, o según muestras que se encuentran a disposición de los que lo soliciten, en la Secretaría de esta Comisión, sita en el Hospital Militar de Madrid-Carabanchel, todos los días hábiles, de diez a trece.

La Comisión se reunirá el día diecinueve del actual, a las once horas, en el Hospital Militar de Madrid-Carabanchel.

La entrega de las ofertas puede hacerse en iguales días y horas señalados anteriormente, hasta el día anterior al designado para la reunión, y en este mismo día, de nueve a diez de la mañana.

Madrid, 3 de junio de 1935.—E. Secretario (firmado).

(O.—448)

SINDICATO ASTURIANO DEL PUERTO DEL MUSEL

Anuncio

Acordada en Junta general extraordinaria, celebrada el día 31 de mayo último, la disolución y liquidación de esta Sociedad, la Comisión liquidadora ha resuelto proceder a la devolución de parte del capital social, a razón de pesetas ciento veinticinco por acción, a partir del día quince del actual.

El pago se verificará desde dicha fecha en el Banco Urquijo de Madrid y Banco Minero Industrial de Asturias, de Gijón, mediante la presentación de las acciones, en las que se estampará un cajetín haciendo constar que el valor de las mismas queda reducido a doscientas cincuenta pesetas nominales.

En los mismos establecimientos se facilitarán los impresos que habrán de suscribir los presentadores.

Madrid, primero de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
José del Vivar

(A.—1.348)

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 1.
Teléfono 53202

850. Adjudicar definitivamente a la Sociedad Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, S. A., en la cantidad de 47.350 pesetas, la subasta para las obras de recubrimiento asfáltico del firme de la carretera provincial de El Escorial al kilómetro 2,050 de la de San Lorenzo a Guadarrama, y que se le requiera para que, en el plazo de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

851. Adjudicar definitivamente a don Luis Sanguino, en nombre de la Sociedad Española de Contratas, la subasta para las obras de recubrimiento asfáltico del firme del camino vecinal de Parla a su estación del ferrocarril, por un importe de 23.080 pesetas, y que se le requiera para que, en el plazo de diez días, abone los gastos de la subasta y constituya la fianza definitiva.

852. Aprobar el acta de recepción única y definitiva de las obras de nueva construcción del camino provincial de la Colonia de la Paz a Boadilla del Monte, trozo segundo, ejecutadas por el contratista don Tomás Bueno.

853. Autorizar, por estimarlo de interés para la labor que al frente del Servicio realiza, al Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario, para que, a sus propias expensas, asista en los primeros días de junio a la Semana Vitivinícola que ha de celebrarse en Reims, para la que ha sido expresamente invitado.

854. Autorizar un crédito de 2.000 pesetas a favor del señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida para «Acopios de piedra machacada, etc.», del capítulo XI, artículo quinto, del vigente presupuesto, con destino a la consolidación de la travesía de Valdilecha, para la que, por acuerdo de esta Comisión Gestora de 12 de marzo último, fueron concedidas 2.150,83 pesetas, con destino a la adquisición de piedra machacada.

855. Desestimar instancia de don Ramón Castellar, clasificándole, para los años 1930 y 31, en tarifa 1.ª, clase 1.ª, con dos suplementos la especial de cónyuge y para los años 1932, 1933 y 1934, en tarifa 1.ª, clase 1.ª, con tres suplementos la especial de cónyuge, con la penalidad legal, excepto en cuanto a las cédulas de 1932 por las razones que en el informe se indican.

856. Estimar reclamación de doña Elvira Menéndez Valdés clasificándola en tarifa 2.ª, clase 4.ª, sin penalidad.

857. Estimar reclamaciones, clasificándoles debidamente y desestimándoles de penalidad, de doña Eloísa Vázquez y doña Victoria Leonet.

858. Declarar bien clasificado, con las cédulas obtenidas, a don Constancio González, don Enrique de Francisco y don Enrique Pérez.

859. Estimar reclamaciones, clasificándoles debidamente, con devolución de lo satisfecho en demasía, de don Manuel Herranz y don Alejandro Escudero.

860. Anular el descubierto que se exige a doña Concepción Figueras y a doña Esperanza García por el alquiler del piso ocupado por la Protección al Trabajo de la Mujer.

861. Desestimar reclamaciones, por carecer de derecho, de don Pedro Isac y don Fernando López.

862. Eximir de penalidad a doña Josefa Zatorre Medrano, toda vez que su instancia sobre clasificación, se hizo dentro del período voluntario.

863. Aprobar los precios medios de los suministros hechos a la fuerza de la Guardia civil, por los pueblos de esta provincia, durante el mes de marzo de 1935.

864. Desestimar instancia formulada por el señor Inspector municipal de Sanidad de Daganzo y Fresno del Torote, en solicitud de que se le conceda una subvención de 200 pesetas, para realizar excursiones a Madrid y a El Escorial con los niños de las Escuelas nacionales de los mencionados pueblos, por no existir en presupuesto consignación para estas atenciones.

865. Aprobar la propuesta de reglamento para el personal de Servicio de Calderas del Hospital Provincial, formulado por el Arquitecto Jefe.

866. Quedar enterada de la comunicación del Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, participando el fallecimiento del Peón caminero Leoncio Montero Sanz, ocurrido el día 5 de los corrientes.

867. Acceder a la petición formulada por la Alumna enfermera numeraria, doña María Muñoz Ocaña, concediéndola en armonía con